16.12.98

ANALISIS NACIONAL (1).- XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: ¿UNA CARTA MAGNA PARA EL SIGLO QUE VIENE?

EL ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION HA PUESTO DE RELIEVE LA NECESIDAD DE UN DEBATE AUTONOMICO Y LA POCA REALIDAD DE LOS DERECHOS ECONOMICOS

- Los juristas recuerdan que cualquier reforma de la Carta Magna debe estar sujeta a las normas que ella misma establece y partir de un consenso político
- La Carta Magna ha demostrado su eficacia para establecer las bases de un Estado moderno, justo y solidario
- La construcción de la Unión Europea no encontrará trabas constitucionales en España

MADRID, 16 (OTR/PRESS)

TEMA

El pasado 6 de diciembre la Constitución Española celebró su vigésimo aniversario. Dos décadas antes, los españoles salían a la calle para votarla por abrumadora mayoría. Atrás quedaba una guerra civil, 40 años de dictadura, y siglos de incomprensión.

Ahora, cuando la Carta Magna ha demostrado su eficacia para implantar una democracia firme y duradera, entre el revuelvo de su conmemoración, ha surgido la idea de que aún faltan cosas por hacer y desde muchos frentes se oye hablar de relectura, reforma, reinterpretación y modificación.

ANALISIS

La Constitución Española de 1978 ha demostrado, a lo largo de estos años, su eficacia, según los expertos. Como Ley de leyes, ha sido capaz de establecer las bases de un Estado moderno, justo y solidario.

El presidente del Tribunal Constitucional, Alvaro Rodríguez Bereijo, pone el acento en que la nuestra es una Constitución "hecha de abajo a arriba, votada y refrendada democráticamente por todo el pueblo español, en todos los territorios, sin ninguna excepción, y no se pueden falsear hechos y cifras".

En este sentido, José Pedro Pérez-Llorca, ponente de la Constitución, destaca que ésta "continúa generando un importante interés, no como un modelo abstracto a seguir, porque cada país tiene que resolver sus propios problemas, sino como modelo exitoso, cuyos ingredientes pueden servir a otros países".

Durante la Transición, explica, "la sociedad española gritaba a los políticos: 4Esta vez háganlo bien4, 4Que esta vez, por favor,

esto salga4". Nuestro texto legal más importante surgió en un marco único: "La figura del Rey, con toda su legitimidad, estaba dispuesta a facilitar el tránsito pacífico a la democracia a lo que se unieron una serie de hombres políticos como Fraga, Carrillo, Suárez,... que escucharon ese grito de la sociedad española y que facilitaron las cosas", recuerda Pérez-Llorca.

Por su parte, Manuel Fraga, hoy presidente de la Xunta de Galicia y redactor de la Carta Magna destaca que, a diferencia de la Constitución de 1912 "que fue aprobada mientras el pueblo gritaba: Trágala, trágala tú que no quieres Constitución", la del 78 "por primera vez no fue un 4trágala4 de unos sobre otros". Aprovechamos una coyuntura favorable en la que el pueblo estaba ya cansado de volver a las andadas, nos aprovechamos del sabio arbitraje de la Corona.

A su vez, Jordi Solé Tura, padre de la Constitución y por entonces diputado del PSUC, destaca también la importante labor de consenso político que fue necesario para la elaboración de la Carta Magna. "Hubo que agrupar a gentes que habíamos estado en posiciones enfrentadas durante el franquismo, pero que en aquel momento coincidíamos en que era necesario establecer un sistema democrático duradero". Ahora sin embargo, "han pasado los años, ha habido un poco de todo, actualmente el consenso ha bajado mucho de tono, no lo hay en cosas fundamentales. Hemos asistido a confrontaciones que no deberían haberse producido", añade.

El presidente del PNV, Iñaki Anasagasti, observa sin embargo que en dicho consenso falta su propio partido. "Se olvida que en esta foto falta el PNV, porque hace veinte años y por criterios partidistas se excluyó al nacionalismo vasco democrático de aquella ponencia".

20 AÑOS DE DEMOCRACIA

Uno de los valores más importantes, tal vez el que más, de la Constitución del 78, es su perdurabilidad. Según los analistas, la eficacia de una Carta Magna se mide en gran medida por su estabilidad en el tiempo, y en las últimas dos décadas, a pesar de que se han vivido momentos políticos intensos, la Constitución Española ha sabido dar respuesta a todas las coyunturas sin poner en peligro la democracia.

En opinión de Jordi Solé Tura, la Constitución "es joven porque sólo tiene 20 años, pero ya ha adquirido madurez porque es la primera Constitución democrática en la historia de España que ha durado 20 años, y hasta ahora todas duraban muy poco. Esto es un enorme progreso".

José Luis Requero, portavoz de la Asociación de la Magistratura, destaca que la Carta Magna "es como los zapatos, que deben demostrar

a lo largo del tiempo que sirven para andar cómodos. Y ha demostrado que sirve para que todos andemos cómodos".

Pérez-Llorca asegura que "lo mejor de esta Constitución, más que su texto, es el enorme grado de consenso que recibió por primera vez, que la convierte en una norma legitimadora muy importante". La Constitución "ha funcionado muy satisfactoriamente como pacto fundamental, no olvidemos que fue la primera Carta Magna que se pacta de verdad entre muchas fuerzas políticas, entre la izquierda y la derecha".

En este sentido, advierte que "al ser aceptada como pacto fundamental por todos, ha funcionado como regla de juego político y como referente político de todo un sistema". "La Constitución tiene una función de integración del país", aunque no lo haya hecho en la tensión nacionalismo-no nacionalismo, "en lo que no ha funcionado tan bien, a pesar de su carácter integrador".

El ex portavoz parlamentario de CIU y también ponente de la Constitución, Miguel Roca, destaca que la Carta Magna goza de buena salud. "Nunca hemos tenido una Constitución que haya durado tanto y que tenga tanta vida por delante. Otra cosa es que la situación, la coyuntura, los cambios puedan demandar una reforma, pero hoy no parece que esto sea un objetivo ni prioritario ni urgente".

En opinión de Rodríguez Bereijo, la mayor virtud de la Constitución es la garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas que ha conseguido, y los mecanismos jurisdiccionales que aporta para que estos derechos sean eficazmente protegidos. Pone de relieve que el título Primero ha acercado la Carta Magna a los ciudadanos permitiéndoles apelar a ella directamente frente a todos los excesos de los poderes públicos, o frente a actos de particulares lesivos de derechos y libertades.

"El reciente número de recursos de amparo demostrados en estos 20 años es la prueba palpable de cómo la Constitución, al revés que en el siglo XIX, se ha confirmado en una norma jurídica vinculante, de apelación directa para garantizar la esfera de libertad de los ciudadanos frente a posibles excesos del poder", añade.

(OTR/PRESS)

12/16/12-00/98

ANALISIS NACIONAL (2).- XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: ¿UNA CARTA MAGNA PARA EL SIGLO XXI?

MADRID, 16 (OTR/PRESS)

LUCES Y SOMBRAS

La asignatura pendiente de nuestra Carta Magna es, sin duda, la organización territorial, según la mayoría de los juristas. Ya sea desde las posturas más moderadas, que defienden la reforma del Senado como verdadera cámara de representación autonómica, ya sea desde los pensamientos más extremos, el grado de independencia de las autonomías está en boca de todos.

Desde el punto de vista de Eusko Alkartasuna y en general de los nacionalistas, la Constitución "no ha resuelto algunos de los problemas que quedaron pendientes cuando fue promulgada, tales como el reconocimiento de los derechos colectivos del pueblo vasco o el derecho de autodeterminación".

Francisco Rodríguez, diputado del Bloque Nacionalista Galego en el Congreso de los Diputados, dice en este sentido que nuestra Ley de leyes "está obsoleta", y aunque señala que el reconocimiento de la libre determinación no es "absolutamente prioritaria en este momento, sostiene que debe ser reformada a la luz de los procesos de transnacionalización y de las necesidades de los pueblos que integran el Estado.

El Titulo VIII de la CE es sin duda la asignatura pendiente, porque en el 78 "hubo que dar solución jurídica a problemas políticos y jurídicos que sólo luego se conocerían con precisión", indica Ricardo Martín Morales, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada. Podemos decir que la "Transición española respecto al estado de las autonomías no ha terminado y que se trata más bien de un proceso abierto y no concluido".

Los padres de la Constitución y la mayoría de los juristas no se oponen a abrir el debate sobre su interpretación, pero consideran que lo ideal sería que los que quieren modificarla definan claramente qué es lo que se quiere modificar y con qué objetivo. Una vez determinados estos puntos con claridad, cualquier reforma debe estar sujeta a las normas que la propia Constitución establece y gozar del apoyo unánime de las fuerzas políticas.

Sin embargo, entre los analistas existe el temor de que las propuestas que se lanzan a diario desde los partidos nacionalistas no puedan lograr el consenso del resto de los partidos.

Sobre las posibilidades de reforma, Rodríguez Bereijo opina que nuestra Constitución es abierta y flexible, y permite alojar dentro

todas las aspiraciones "excepto las que pretendan romper el consenso constitucional". Opina que, evidentemente, puede sufrir modificaciones porque ella misma las permite, aunque son de distinto calado según sea la parte afectada y advierte que si son aspectos que están en el corazón del pacto Constitucional requieren procedimientos difíciles y reforzados, y seguramente el mismo consenso que el que la aprobó.

Gabriel Cisneros, ponente de la Carta Magna, afirma que las peticiones de reforma del texto por parte de las fuerzas nacionalistas no obedecen a "planteamientos reflexivos". Considera que la soberanía reside en el pueblo español y entiende que la reforma, que se clama desde las filas nacionalistas, se debe "sólo a lecturas o interpretaciones más o menos forzadas, pero nunca a planteamientos reflexivos".

Por otra parte, señala que "la reforma de los estatutos de autonomía ha supuesto un claro estrechamiento de la orquilla competencial entre las autonomías de vía rápida y las que accedieron con más lentitud".

Emilio Lamo de Espinosa, catedrático de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, estima que la CE diferencia acertadamente en su Artículo 2 nacionalidades y regiones, pero luego, "en el desarrollo normativo se ha confundido la descentralización del Estado, que es un proceso puramente administrativo".

En este sentido, Lamo de Espinosa propone que los partidos nacionalistas, "clarifiquen su programa máximo y después se llegue a un acuerdo o pacto de Estado entre los principales partidos del Estado, para llegar a una negociación conjunta que se mantenga durante dos o tres generaciones. "Es un problema que antes o después debemos afrontar", añade.

"NO ES UN POZO SIN FONDO"

"La Constitución no es un pozo sin fondo ni para los nacionalistas ni para nadie, porque toda Constitución es un hecho dinámico y todas las Constituciones tienen una parte que los cambios sociales la van adaptando", señala además Manuel Fraga. No obstante, reconoce que pueden surgir diferentes interpretaciones por parte de los tribunales, se puede aplicar progresivamente a los usos parlamentarios y existe la posibilidad de que haya acuerdos entre las fuerzas políticas. En principio, añade, se admiten todas las posibilidades "con tal de que no sea contrario a lo que ya se dice en el texto".

Siempre hay que considerar, señala, que "la Constitución es un todo y no puedes decir esto me gusta, esto no me gusta". "Hay que tener en cuenta las reglas del juego que nosotros mismos establecimos. (...) Lo que no vale decir que es un traje que se me

queda estrecho, no vale decir que en este momento, cuando tengo todo lo demás, este trocito lo quiero a mi gusto", apunta el presidente de la Xunta.

Jordi Solé Tura añade que "hay que ir con muchísimo cuidado a la hora de proclamar o exigir cambios profundos sobre todo "cuando no sabes exactamente adónde nos llevan". La Constitución puede ser modificada a través de dos mecanismos "uno más complejo, que afecta a puntos básicos, y otro más sencillo. No es un texto sagrado, se puede cambiar, yo mismo cambiaría la estructura del Senado, que debería ser una Cámara Federal".

Sin embargo, Solé Tura indica que "no es de este cambio del que se está hablando, se está hablando de otras cosas, de si es posible o no la autodeterminación y la independencia de ciertas zonas del país, y yo creo que eso no cabe en la Constitución, el modelo de la Constitución es cómo hacer convivir en un mismo espacio situaciones diferentes, pero que deben tener los mismos derechos".

Además, este planteamiento "es peligroso porque no nace del consenso, sino de que ETA podría volver a matar si no cambian las cosas. Nos ponemos en manos de los violentos, y hay que reflexionar si son o no necesarias las reformas. Si no se hace con el consenso ampliamente mayoritario de todos, como se hizo en el 78, corremos el riesgo de dividirnos de nuevo", recuerda.

A su vez, Peces Barba desvincula la relación entre el proceso de paz en el País Vasco y la necesidad de reformar la Carta Magna porque en su opinión "el dejar de matar tiene unas vías que están vinculadas a las reinserciones a las que puede seguir la vía política posteriormente, pero no tiene nada que ver con la reforma de la Constitución". La Constitución se reformará en los temas en que haya que reformarla cuando exista un consenso, "ahora hay un tema que es el Senado que creo que necesita una reforma, pero no tiene que vincularse a eso".

Según Pérez-Llorca, quien califica de "imprudente" las propuestas de abrir un periodo constituyente, asegura que "la Constitución es perfectamente reformable según las reglas que ella misma dice, pero antes de reformarla hay que saber quién quiere reformarla, por qué y para qué y con qué mayoría cuenta". No obstante, advierte que "en una reforma, que se cala el melón y resulta que las propuestas son contradictorias, no es una buena operación política, es dañina".

En este sentido Pérez Llorca apuesta por "revalorizar las potencialidades del desarrollo de la Constitución", porque "las instituciones pueden, como un buen vino, envejecer bien. Mejorar sus cualidades y reducir sus defectos, porque aquella añada del 78 fue una magnífica cosecha que supo mezclar paciencia, diálogo, concordia, flexibilidad,... y un poquito de inteligencia".

ANALISIS NACIONAL (3).- XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: ¿UNA CARTA MAGNA PARA EL SIGLO XXI?

MADRID, 16 (OTR/PRESS)

AUTODETERMINACION

En pleno corazón del debate sobre la organización del Estado, el derecho de autodeterminación aparece como bandera de los nacionalistas y de Izquierda Unida. Sin embargo, entre los juristas no hay acuerdo para dictaminar si este principio ya se cumple en toda democracia o si por el contrario debe ser introducido en el texto de la Carta Magna.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 reconoció que "todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación", derecho por el cual "establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural". Se trataba por tanto de un concepto fundamentalmente de carácter externo, asentado en el derecho de los pueblos colonizados a determinar libremente su forma de gobierno y su relación con otros estados.

Sin embargo, como explica Miguel Rodríguez Herrero de Miñón, en la misma génesis de la idea de autodeterminación y en términos jurídico-internacionales, a partir de la literalidad del texto, también "existe una versión de autodeterminación interna, aplicable al pueblo del Estado soberano y que no se refiere, en consecuencia, a la independencia de éste frente a terceros, sino a su interno gobierno democrático".

Esta concepción, fue más tarde ratificada por el Acta de Helsinki de 1975, en Viena en 1989 y finalmente en la Carta de París de 1990. Desde un punto de vista más cercano al derecho internacional, se opina que sólo puede pedirse la autodeterminación para pueblos oprimidos y colonizados, como es el caso de los saharauis.

En este sentido, Paloma García Picazo, profesora de Relaciones Internacionales de la UNED, cree que el derecho de autodeterminación "debe aplicarse a todas aquellas situaciones que aún respondan a la calificación de denominación colonial, sin excepciones, y en los casos donde históricamente existan razones para considerarlo. Donde se den violaciones objetivas de los derechos humanos, procurando siempre la salvaguardia de la paz y la seguridad mundiales".

Para Vicent Martínez Guzmán, director del Máster Internacional de Estudios para la Paz y el Desarrollo de la Universitat Jaume I, dicho derecho necesita por el contrario una revisión, porque fue redactado "para los pueblos colonizados en una determinada coyuntura, de la misma forma que el Consejo de Seguridad está hecho contra Alemania y

Japón, y ahora ha quedado obsoleto".

Muchos opinan sin embargo que el derecho de libre determinación es inherente a todo pueblo, y por tanto anterior a toda norma. De ahí se deduce que no está sujeto a los textos, sino al derecho natural. "Este derecho no se 4inventó4 por las Naciones Unidas sino que es propio de todas las naciones del mundo, independientemente de que hayan sido colonias o no. Un ejemplo claro, cercano y reciente es el de Alemania, que se autodeterminó al reunificarse", observa Luis de Guezala, responsable del Instituto Uzturre de la Fundación Sabino Arana.

Iñaki Anasagasti además hace hincapié en los aspectos en los que el PNV colaboró para hacer una Constitución más justa, como la abolición de la pena de muerte, las garantías procesales, y por su puesto, el debate sobre Cámara Baja. De cara al Senado, tema al que concedimos una gran importancia, tratamos denodadamente de que esta Cámara se constituyera en la de las Comunidades Autónomas, privando en todo momento el enfoque de nacionalidad o región sobre el provincial".

Por su parte, David Cubero, portavoz de Unión Judicial Independiente, sostiene que no hay que "sacralizar" la Constitución, porque si se quiere se puede modificar, "igual que se ha modificado para quitar la pena de muerte incluso para tiempo de guerra, si hay mayoría suficiente que la quiere modificar, se puede hacer". Sin embargo, en cuanto al derecho de autodeterminación, considera que es un término filosófico difícil de llevar a la práctica.

Para Miguel Roca, los conceptos de soberanía y autodeterminación reivindicados desde ámbitos nacionalistas "no chocan con la Constitución" y recuerda que tener un Parlamento Catalán y elegir a los representantes en unas elecciones democráticas es "una manifestación de autodeterminación por la vía del Estatuto de Autonomía."

En la misma línea, Julio Anguita, coordinador general de Izquierda Unida, piensa que es preciso un "replanteamiento" que contemple "un ámbito legal de convivencia para todos los pueblos de España". Anguita aboga por un Estado Federal que implica el derecho de autodeterminación en consonancia con un "Estado plurinacional, federal y solidario", donde no existan comunidades de primera y de segunda.

Según él, hay que abordar el problema de la construcción de España, y de manera prioritaria o simultánea, la cuestión de Europa desde el objetivo de una verdadera Unión Política como plataforma para un nuevo orden internacional.

Por su parte, el ex presidente del Congreso de los Diputados y uno de los siete padres de la Constitución, Gregorio Peces Barba,

piensa que el derecho de autodeterminación no cabe en la Constitución. "No es una interpretación mía, estamos de acuerdo todos los ponentes menos Miguel (Roca), yo le respeto mucho porque es muy inteligente, pero no tiene razón. El derecho de autodeterminación es un derecho ajeno a una sociedad democrática normal, entendido como un todo que se ejerce en un momento determinado".

"El derecho de autodeterminación es para una situación colonial donde una potencia extranjera ocupa una colonia con la que no tiene relación, los españoles nos llevamos determinando mucho tiempo y nos hemos autodeterminado aprobando la Constitución, aprobando los estatutos y votando", expresa Roca.

Desde una visión intermedia, Iñigo Alvarez Gálvez, profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Europea de Madrid, señala que la protección de los pueblos es una de las directrices fundamentales de Naciones Unidas, pero "no significa que dicha protección tenga el mismo alcance en todos los casos". Asegura que "ni siquiera de los respectivos artículos primeros del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que afirman que todos los pueblos tienen derecho de libre determinación se puede deducir que en todos los casos las consecuencias del ejercicio de ese derecho sean idénticas".

Para José Luis Requero, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura, la ordenación territorial también es el problema fundamental, "porque no se puede estar cuestionando la Constitución constantemente". Sin embargo, no se muestra favorable a la introducción del derecho a la autodeterminación, porque considera que con una interpretación adecuada podría ser suficiente.

(OTR/PRESS)

12/16/12-01/98

ANALISIS NACIONAL (4).- XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: ¿UNA CARTA MAGNA PARA EL SIGLO XXI?

MADRID, 16 (OTR/PRESS)

PREPARADOS PARA EUROPA

Según los analistas, la Constitución Española está preparada para cualquier avance en la construcción europea pues su Título IV deja abierta la puerta a cuantos tratados y cesión de competencias a órganos internacionales establezcan las Cortes Generales.

Remedios Sánchez Pérez, catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia, afirma que todo depende de la naturaleza política que llegue a tener esa construcción europea, pero "ni siquiera en una plena federalización de la Unión sería necesaria una modificación pues la Constitución seguiría siendo la cúspide del ordenamiento interno y la primacía del Derecho europeo ya es hoy una realidad, tenga o no un ejecutivo la Unión".

Por su parte, Mario García-Oliva, magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, estima que las únicas reformas que pudiera demandar el crecimiento de la cohesión prevista para la Unión Europea, serían de carácter adjetivo o de muy poca importancia, como la que ya se ha producido hace pocos años por la que pueden participar en las elecciones locales los vecinos de nacionalidad comunitaria europea.

Andrés Ollero, portavoz de la comisión de Justicia del grupo Popular en el Congreso de los Diputados, no descarta que la CE deba ser reformada con motivo de los avances de la Unión, y desea que si es necesario hacerlo, "se haga sin sobresaltos, como con la única modificación que ha sufrido la CE en 20 años, cuando hubo que adaptarla para que todos los ciudadanos de la UE pudieran ser elegidos alcaldes".

Solé Tura advierte sin embargo que "la construcción europea no será un trayecto fácil porque los países que ahora quieren construir un espacio común hace poco se estaban matando entre sí en dos guerras mundiales. Ya no es posible pensar en puertas, en recuperar soberanías, en crear fronteras, porque vamos precisamente hacia el desmantelamiento de ellas".

Además, sugiere que de ahora en adelante "los elementos de cambio serán las sociedades, y cada elemento: estados, autonomías y ciudades van a ser los protagonistas de la construcción europea en la medida en que sean capaces de no encerrarse en sí mismos. Ese es el nuevo reto: la descentralización para ir hacia Europa".

Por otra parte, Martín Morales, considera que "en la colisión

entre el Derecho comunitario y derecho constitucional interno existen hoy por hoy algunos problemas de articulación jurídica insolubles con los mecanismos que hasta ahora se han establecido". Ahora bien, "serán perfectamente solubles en el momento mismo en que exista una Constitución Europea".

Emilio Lamo de Espinosa, catedrático de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, destaca además que la sociedad española pone muchas esperanzas en la integración europea. "Es evidente que para los españoles la Unión Europea ha supuesto siempre una salida de su aislamiento, y una ruptura con su situación de inferioridad. Creo que España es uno de los países más europeístas, a veces incluso ingenuamente europeístas".

Para Julio Anguita, sin embargo, aunque hace años mantenía que debían cumplirse los mandatos del texto constitucional, "ya no hay tiempo, la construcción de la Moneda Unica nos obliga a todos a un replanteamiento, a una lucha paneuropea en la que la Europa que deseamos contemple un ámbito legal de convivencia para todos los pueblos de España más justo, más solidario, más libre, más democrático y más ético".

Roc Fuentes i Navarro, diputado de Iniciativa per Catalunya en el Parlamento catalán, destaca además que será necesario "modificar aspectos relativos a la ciudadanía y la nacionalidad, también en relación al desarrollo sostenible". Asimismo, "en un futuro más lejano habrá que plantearse aspectos relativos a las facultades legislativas y ejecutivas", sobre todo, para delimitar competencias.

IGUALDAD DE LOS SEXOS

La Constitución Española ha sido un referente constante en la vida cotidiana de las mujeres españolas en las últimas dos décadas. Por primera vez, y de forma definitiva, la población femenina española disponía de los mismos derechos que los hombres, que venían recogidos en el texto más importante del país. Así, los artículos 14, 9.2, 35, 23,... ataban todos los cabos para que, en teoría, ninguna mujer pudiese ser discriminada ante un varón.

En este sentido, Andrés Ollero destaca la importante labor que han desarrollado en estos años el Tribunal Constitucional, creando jurisprudencia a diario en la correcta y justa interpretación de las leyes para evitar la discriminación sexual.

Los analistas destacan la importancia de la CE dentro de un marco más general, en el que la sociedad ha sido la protagonista. Así, Inmaculada de Boneta y Piedra, senadora de Eusko Alkartasuna, destaca que la Constitución del 78 "significa un avance en cuanto a la situación anterior, pero la igualdad real debe producirse con una modificación de textos legislativos y, sobre todo, con su aceptación real por parte de la sociedad española".

No obstante, y aunque pueda decirse que España dispone de un ordenamiento jurídico que castiga las posturas sexistas, algunos opinan que todavía quedan cosas por cambiar. Por ejemplo, desde EA, creen necesario precisamente modificar "el lenguaje, con el fin de erradicar el androcentrismo y el sexismo léxico, al igual que también se precisaría el cambio en algunos aspectos como pudieran ser, por ejemplo y entre otros muchos casos, las reglas de primogenitura para títulos nobiliarios", señala

En este sentido, de las declaraciones de los consultados surge la idea de que la decisión tomada recientemente por el Tribunal Supremo que vetaba la sucesión nobiliaria a la primogénita que fuera mujer, ha sido muy poco acertada. Por el contrario, y aunque todos vienen a coincidir en que este tema de sucesiones no es prioritario ahora mismo, esperan que la interpretación de la CE sea más coherente en esta materia.

En esta línea, algunos esperan incluso que cuando el Príncipe Felipe reine proponga una reforma del artículo 57 que establece que: "La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre (...) en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos".

En cuanto a las propuestas de cambiar el lenguaje de la Carta Magna, la Unión Judicial Independiente considera que "lo importante no son las palabras, sino la mentalidad. "Me da igual decir abogado o abogada, si en la práctica existen ambos. A través de la mentalidad nos será indiferente el lenguaje, hay que ir a la esencia", observa su portavoz David Cubero.

"El tema de la igualdad surge del interés de todos de que exista dicha igualdad. La Constitución en sí sólo es un papel, que obtiene su valor por haber surgido del consenso y porque ese consenso se mantiene en la mente de los españoles que la refrendan", dice Cubero.

Rafael Murillo, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad San Pablo CEU, apunta que en esta materia tal vez fuese necesario ampliar la protección de la infancia y de la mujer dentro de la familia, con el fin de detener la violencia en el hogar.

(OTR/PRESS)

12/16/12-01/98

ANALISIS NACIONAL (Y 5).- XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: ¿UNA CARTA MAGNA PARA EL SIGLO XXI?

MADRID, 16 (OTR/PRESS)

DERECHOS SOCIALES

En estos días en los que la Declaración Universal de Derechos Humanos celebra su cincuenta aniversario, los expertos también han querido poner de relieve el eficaz reconocimiento de estos derechos en la Constitución Española.
La regulación de las libertades públicas y la protección de los grupos minoritarios en nuestro país obtienen una nota sobresaliente de los consultados, mientras que los llamados derechos de tercera generación y la protección al medio ambiente, son las áreas en las que más se debe avanzar.

Además, en materia de derechos sociales y económicos, los analistas ponen de relieve la dificultad de poder aplicar como derechos, lo que son sólo principios rectores de la Carta Magna. Los derechos a una vivienda digna y un trabajo no lo son en el sentido de los derechos públicos subjetivos, sino que son exigencias de políticas sociales y de pleno empleo y, por tanto, dependen de las directrices del Gobierno y Parlamento.

De este modo, Cándido Méndez, secretario general de UGT, comenta que "se tratan de cláusulas programáticas que marcan una orientación para los poderes públicos. La única forma de que se cumplan es mediante el control político de los elegidos a través del voto y de las otras formas que la democracia reconoce".

Sobre el principal defecto de la Carta Magna, el presidente del TC menciona precisamente estos derechos "que no son derechos subjetivos directamente ejercitables ante jueces y tribunales". "Los derechos sociales requieren la mediación del legislador y por su carácter de norma jurídica abierta y programática, dirigida a orientar y a fijar límites sobre las políticas incompatibles con los derechos constitucionales, es donde la Constitución ha tenido una realización práctica menos satisfactoria", observa Rodríguez Bereijo.

Para Remedios Sánchez, sin embargo, hay que avanzar en la difusión de la cultura de los derechos y de la convivencia democrática, especialmente para los niños y jóvenes pero no solo para ellos. "Los medios de comunicación social y la enseñanza son básicos para subsanar tal defecto por el que nadie se interesa salvo en los días del aniversario", advierte.

CONCLUSIONES

- La Constitución Española ha demostrado tras dos décadas de

aplicación su eficacia para establecer las bases de un Estado moderno, justo y solidario.
- Los analistas destacan la perdurabilidad de la Carta Magna frente a otros textos constitucionales que no han sabido enfrentarse a coyunturas políticas difíciles.
- La asignatura pendiente de la Constitución es la organización territorial, por lo que es necesario abrir un debate sobre el grado de autonomía y reformar el Senado.
- Los juristas recuerdan que cualquier reforma de la Carta Magna debe estar sujeta a las normas que ella misma establece y contar con el apoyo unánime de las fuerzas políticas.
- No hay acuerdo entre los juristas para decidir si el derecho de autodeterminación entra dentro de la Carta Magna.
- La CE está preparada para cualquier avance en la construcción de la Unión Europea, incluida la política europea de seguridad.
- Los analistas destacan el eficaz reconocimiento de los Derechos Humanos en la CE, aunque lamentan la difícil conversión de los Derechos económicos y sociales en derechos subjetivos.

EXPERTOS CONSULTADOS

- Gabriel Cisneros, diputado del Partido Popular y padre de la Constitución.
- Manuel Fraga Iribarne, presidente de la Xunta de Galicia y padre de la Constitución.
- Miguel Herrero de Miñon, ponente de la Constitución.
- José Pedro Pérez-Llorca, ponente de la Constitución.
- Gregorio Peces Barba, ex presidente del Congreso de los Diputados (etapa socialista) y ponente de la Constitución.
- Miguel Roca, ex portavoz parlamentario de CiU y ponente de la Constitución.
- Jordi Solé Tura, ponente de la Constitución y diputado del Partido Comunista.
- Andrés Ollero, portavoz de la comisión de Justicia del grupo Popular en el Congreso de los Diputados.
- Julio Anguita, coordinador general de Izquierda Unida.
- Iñaki Anasagasti, presidente del Partido Nacionalista Vasco.
- Roc Fuentes i Navarro, diputado de Iniciativa per Catalunya en el Parlamento catalán.
- Inmaculada de Boneta y Piedra, senadora de Eusko Alkartasuna.
- Francisco Rodríguez, diputado del Bloque Nacionalista Galego en el Congreso de los Diputados.
- Cándido Méndez, secretario general de UGT.
- Mario García-Oliva, magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
- Ricardo Martín Morales, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.
- Pablo Lucas Murillo, catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Córdoba.
- Emilio Lamo de Espinosa, catedrático de Sociología de la

Universidad Complutense de Madrid.
- Enrique Gimbernat, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid.
- Rafael Murillo, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad San Pablo CEU.
- Artemi Rallo, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Jaume I.
- José Luis Requero, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura.
- David Cubero, portavoz de Unión Judicial Independiente
- Remedios Sánchez Pérez, catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia.
- Iñigo Alvarez Gálvez, profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Europea de Madrid.
- Luis de Guezala, responsable del Instituto Uzturre de la Fundación Sabino Arana.
- Vicent Martínez Guzmán, director del Máster Internacional de Estudios para la Paz y el Desarrollo de la Universitat Jaume I.
- Paloma García Picazo, profesora de Relaciones Internacionales de la UNED.

(OTR/PRESS)

12/16/12-02/98